

RESOLUCIÓN N° 268. -

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 32 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015 Y SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 833, PADRÓN N° 2436, DISTRITO DE VILLETA, UBICADA EN EL KM. 22,5 – RUTA ACCESO SUR, PARA LA FIRMA A.M. REGUERA, CON RUC N° 349664-3.

Asunción, 24 de abril de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por el Representante de la firma A.M. REGUERA, con RUC N° 349664-3, a través del Expediente D.N.A N° 15000047721D, y;

CONSIDERANDO: Que, el recurrente solicita la asignación del Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada otorgado por Resolución D.N.A. N° 32/15 a la firma A.M. REGUERA IMPORTACIONES - EXPORTACIONES, con RUC N° 80032270-3, en el inmueble individualizado como Finca N° 833, Padrón N° 2436, Distrito de Villeta ubicada en el Km. 22,5 – Ruta Acceso Sur. Esta petición es formulada ya que la firma unipersonal A.M. REGUERA, con RUC N° 349664-3, es la empresa dedicada al ramo de importación y comercialización de productos electrodomésticos en general, que es la que usufructuaría dicho depósito aduanero, mientras que A.M. REGUERA IMPORTACIONES – EXPORTACIONES, con RUC N° 80032270-3, es una firma perteneciente al Grupo Reguera Holding, dedicada al rubro de importación de motocicletas y vehículos, que no operará en el depósito habilitado por Resolución D.N.A. N° 32/15.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se constituyó en el local en cuestión, a fin de comprobar su existencia y características. Conforme se señala en el Memorandum de fecha 15 de abril de 2015, como resultado de esta comprobación se ha constatado que el mismo cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero. Asimismo, conforme al contrato de alquiler presentado, se verifica que la firma A.M. REGUERA, con RUC N° 349664-3, es la locataria del inmueble en cuestión.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 17 de abril de 2015, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

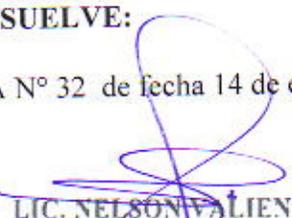
Que, luego del examen efectuado a la documentación adjunta, la Dirección Jurídica, en su Providencia DJA N° 1063, concluye que procede autorizar la habilitación correspondiente.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

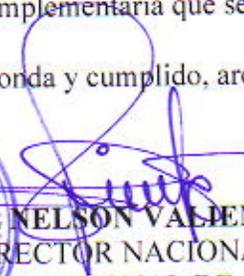
Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 32 de fecha 14 de enero de 2015.



LIC. NELSON V. LIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 268 -
24 DE ABRIL DE 2015
HOJA N° 2

- Art. 2°.** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada en el inmueble individualizado como Finca N° 833, Padrón N° 2436, Distrito de Villeta ubicada en el Km. 22,5 – Ruta Acceso Sur, para la firma A.M. REGUERA, con RUC N° 349664-3.
- Art. 3°.** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS